Quibdó,

Señor
CELINA CORDOBA PALMA
Calle 40 No 10 115

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CHO-MC-023-007-2024

Respetada señora Córdoba Palma

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No**. CHO-MC-023-007-2024,** cuyo objeto es" "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CHOCO"**

la Gerencia Seccional Choco del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **FUMIGACIONES INTEGRALES DEL PACIFICO** representada legalmente **CELINA CORDOBA PALMA,** identificado con Nit. 26.260.388-1 mediante propuesta presentada el 30 de septiembre de 2024, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo que constituye contrato.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: **" SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CHOCO"**

Dicho objeto se desarrolla de conformidad a la propuesta presentada por el contratista así:

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72102106	**72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**	**10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**	**21 Control de plagas**
76101503	**76 Desinfección**	**10 Servicios de descontaminación**	**15 Desinfección**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

AREAS	NOMBRE OFICINAS Y LABORATORIOS	AREAS	NOMBRE OFICINAS Y LABORATORIOS
AREA ADMINISTRATIVA	Almacén	**AREA ADMINISTRATIVA**	Almacén
UNGUÍA	Archivo Central	**2**	Archivo Central
UNGUIA SANTA MARIA	Oficina De Gerencia Oficina Jurídica	**2**	Oficina De Gerencia Oficina Jurídica
UNGUÍA BALBOA	**a.** Oficina Financiera	**2**	Oficina Financiera
TOTAL	Bodegas De Insumos Pecuarios		Bodegas De Insumos Pecuarios

Nota 1: No se acepta la presentación de ofertas parciales del servicio. Se debe ofertar por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 2: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

En el valor de la propuesta se entenderán incluidos todos los costos por el transporte, y desplazamiento desde y hasta las oficinas locales del Instituto colombiano Agropecuario y sus sedes, en caso de requerirse, en aras de cumplir con el objeto contractual en los eventos en que se requiera, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Se entiende como "mano de obra" el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los tanques, tinas y pozos que se deban limpiar, hasta el momento de la entrega final.

Los insumos y herramientas utilizados en la labor deben ser de primera calidad.

Será deber del contratista la recolección y adecuado manejo de los residuos que deje la limpieza de los tanques, tinas y pozos.

El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS

El proponente debe presentar el precio de los servicios ofertados de acuerdo con lo establecido en este ítem, es decir el valor por concepto de **SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE CHOCO**.

1. En caso de quedar dinero sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de UN MES, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previo perfeccionamiento del contrato (aceptación de la oferta) y, expedición del registro presupuestal. (aprobación de la póliza a que haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($5.000.000)** Incluido el valor del IVA

La propuesta económica del contratista fue la siguiente: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($3.500.000), Incluido todos los impuestos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente contratación, está respaldada con el CDP No. 1224 de fecha del 2024-09-03 cuyo valor total asciende a la suma de **CINCO MILONES DE PESOS ($5.000.000),** expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la

contratación en cuestión será afectado en **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($3.500.000)**

FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en pagos mensuales, acorde al servicio prestado en el respectivo mes, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de ejecución y la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y para fiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujetoa la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCION:

Para todos los efectos se entiende que el lugar de ejecución del contrato será el establecido en la invitación pública y en las oficinas locales en donde el supervisor del contrato lo requiera.

SUPERVISIÓN: El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario de la Seccional Choco o quien (es) haga (n) sus veces o a quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

GARANTÍAS: El oferente seleccionado debe presentar póliza de garantía con los siguientes amparos y condiciones:

II. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la

naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el análisis realizado en el estudio de mercado, la repetitividad de los amparos y las consideraciones del numeral anterior, se procede a solicitar los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato: En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Pago de Prestaciones Sociales y Salarios: En una cuantía equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más

OBLIGACIONES

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
3. Prestar los servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integrado del contrato.
5. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.
9. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

13. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
14. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
15. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
16. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y afectaciones que pudieran presentarse.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.



LUIS EDUARDO KLINGER CASTRO
Gerente Seccional Chocó